



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 1843-R-2018**

Huancayo, 20 FEB. 2018



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0070-2018-OGAL/UNCP del 08 de febrero 2018, a través del cual el Asesor Legal, solicita emisión de resolución ameritamiento y felicitación del personal.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Asesor Legal solicita la emisión de la resolución de ameritamiento y felicitación al personal, por el resultado de los procesos judiciales óptimos e idóneos en los procesos judiciales y administrativos patrocinados por la oficina de Asesoría Legal, como favorecer los siete procesos de trabajadores sobre beneficios sociales bajo el Decreto Legislativo N° 728, conciliando su incorporación al Decreto Legislativo N° 276 y rebaja del 20% sobre los intereses a favor de la entidad; asimismo, por una efectiva defensa en los procesos de cese docentes universitarios por límite de edad, los mismos que cuentan con sentencia en última instancia a favor de la universidad;

**Que**, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

**Que**, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

**De Conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

1° **FELICITAR Y AMERITAR** al personal administrativo y colaboradores de la Oficina de Asesoría Legal, por el resultado de los procesos judiciales óptimos e idóneos en los procesos judiciales y administrativos patrocinados por la oficina de Asesoría Legal, conforme al detalle siguiente:

1. Abog. José Luis Velásquez Lazo
2. Abog. Pedro Juan Corilloclla Coz
3. Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros
4. Abog. Johani Orihuela Osorio
5. TAP Edith Consuelo Cancho Camarena

COLABORADORES

1. Gyusaara Sulin Deudor Mateo
2. Jerald Sammy Ramos Salome

2° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Oficina de Escalafón Universitario.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Econ. MARTINA AGUERO ANGULO  
SECRETARÍA GENERAL (e)



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR